



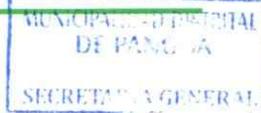
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

### GESTIÓN 2015 - 2018



"Año De la Consolidación del Mar de Grau"



48  
vale 39

#### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 35 -2016-A/MDP

Pangoa, 22 de Noviembre del 2016.

VISTO; La Agenda del AMUVRAEM.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, estando la invitación del AMUVRAEM para la participación en la Audiencia con los Ministerios de Educación, Salud, Agricultura, Transporte y Vivienda, en la ciudad de Lima; es necesario la participación del Alcalde y Regidores en tan importante gestión para cristalizar la ejecución de proyectos que permitan el desarrollo del distrito de Pangoa; por lo que es necesario la participación de un Regidor hábil para acompañar en las gestiones ante los ministerios y fiscalizar la gestiones en la ciudad de Lima;

Con las facultades conferidos en los inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972; el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR y Delegar la participación del Regidor ALEJANDRO GALVAN CRISOSTOMO**, para participar en la Audiencia con los Ministerios de Educación, Salud, Agricultura, Transporte y Vivienda, en la ciudad de Lima, convocado por el AMUVRAEM los días 23, 24 y 25 de Noviembre del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento a las instancias que corresponda y a la Gerencia Municipal, a fin de que disponga los gastos de representación por 3 días para el cumplimiento de la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y sub Gerencia de Presupuesto, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

*J. P. P.*  
Pangoa  
A.G.C.

